



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 407-2018-MPT

Pampas, 15 de noviembre de 2018

VISTO:

El Informe N° 047-2018-GM/MPT de fecha 15 de noviembre de 2018, proveniente de Gerencia Municipal sobre la conformación e instalación de la comisión de transferencia, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política de Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional - Ley N° 27680 y la Ley de Reforma - Ley N° 28607, establecen que las Municipalidades Provinciales y Distritales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con la Ley Orgánica Municipalidades, Ley N° 27972, por lo que se establece que los gobiernos locales son entidades, básicas de la organización territorial del Estado;

Que, en concordancia a la Centésima Decima Quinta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30693 - Ley del Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2018 y la Ley N°30204 - Ley que regula la Transparencia de la Gestión Administrativa de Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, se emitió la Directiva N° 008-2018-CG/GTN "Transferencia de la Gestión Administrativa de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales", publicada el 22 de junio de 2018;

Que, la Transferencia de la Gestión Administrativa de los Gobiernos Locales es el proceso que se organiza con la finalidad de facilitar a la Autoridad entrante, la continuidad de la prestación efectiva de los servicios públicos y se rindan cuentas, Para tal efecto, la autoridad saliente emite el informe de Rendición de Cuentas y Transferencia acerca del estado situacional de su gestión, brindando información eficiente y oportuna, la cual es verificada por la comisión de Transferencia;

Que, el proceso de la gestión administrativa es de interés público, de cumplimiento obligatorio e involucra tanto a la Autoridad saliente como a la autoridad entrante de los gobiernos regionales y gobiernos locales, para lo cual dirigen y ejecutan bajo responsabilidad, las acciones de transferencia, de acuerdo a las disposiciones y plazos establecidos en la Ley N° 30204, Ley N° 30693 y de la Directiva N° 008-2018-CG/GTN;

Que, conforme al numeral 6.6 de la Directiva N° 008-2018-CG/GTN "Transferencia de la Gestión Administrativa de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales", la comisión de transferencia está conformada por el Grupo de Trabajo y el Equipo Revisor, tiene por finalidad recibir y verificar la existencia de la información y documentación que sustenta el Informe de Rendición de Cuentas y Transferencia, y elaborar el Acta de Transferencia a fin que sea suscrita entre la autoridad saliente y la autoridad entrante;

Que, conforme al numeral 7.1 Transferencia por termino regular del periodo de gestión de la citada directiva claramente señalada"(...) Los gobiernos (...) locales realizan en proceso de transferencia de la gestión administrativa por término del periodo de gestión, a través de las siguientes etapas: Acciones preparatorias; Transferencia de gestión; Cierre de transferencia de gestión;

Que, asimismo el numeral 7.1.1 Etapa de Acciones preparatorias precisa que:" (...) Las acciones preparatorias están a cargo del Grupo de Trabajo y se inician durante el primer semestre del año que se realiza el proceso electoral de autoridades de gobiernos locales;

Que, así también comprenden acciones de identificación, recopilación, consolidación, organización, análisis y evaluación de la información necesaria, así como la identificación de los asuntos urgentes y la reformulación de recomendaciones a la nueva administración, entre otras, para la elaboración del Reporte Preliminar de Rendición de Cuentas y Transferencia;

Que, a través de Informe N° 047-2018-GM/MPT de fecha 15 de noviembre de 2018, la Gerencia Municipal informa sobre la conformación e instalación de la comisión de transferencia, y solicita su reconocimiento mediante acto resolutorio;





RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 407-2018-MPT

Pampas, 15 de noviembre de 2018

Por las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, y demás normas pertinentes.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR la Comisión de Transferencia de la Gestión Administrativa de la Municipalidad Provincial de Tayacaja 2015-2018, con el detalle siguiente:

Autoridad Saliente			
ITEM	NOMBRES COMPLETOS	DNI N°	FUNCIÓN
1	Sócrates Cicerón Pérez Gamarra	40508841	Presidente
2	Cesar Augusto Merea Tello	43409959	Miembro
3	Ángel Alcides Gutiérrez Casavilca	20087794	Miembro

Autoridad Entrante			
ITEM	NOMBRES COMPLETOS	DNI N°	FUNCIÓN
1	Juan Carlos Comín Gavilán	20058446	Miembro
2	Luis Ricardo Rosas Zamudio	23642277	Miembro
3	Jorge Dagoberto Arias Arroyo	20646464	Miembro

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR el presente acto resolutivo a los miembros, Gerencia Municipal, Órgano de Control Institucional y demás unidades orgánicas que por la naturaleza de sus funciones tengan injerencia en el cumplimiento de la misma.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA
Sócrates Cicerón Pérez Gamarra
ALCALDE

